



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003745-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a instalación de una unidad de radioterapia en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003625, PE/003642, PE/003685, PE/003693, PE/003695, PE/003698 a PE/003709, PE/003712, PE/003713, PE/003716, PE/003717, PE/003719, PE/003721, PE/003722, PE/003724 a PE/003734, PE/003737 a PE/003743, PE/003745 a PE/003749, PE/003751, PE/003755 a PE/003775, PE/003777, PE/003779, PE/003782, PE/003783, PE/003785, PE/003786, PE/003788 a PE/003794, PE/003800, PE/003801, PE/003804 a PE/003806, PE/003818, PE/003825, PE/003827 a PE/003831, PE/003836, PE/003839, PE/003849 y PE/003850, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0903745, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D.ª Ana M.ª Agudiez Galindo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa unidad de radioterapia en el Hospital de Segovia.

La asistencia sanitaria en Oncología Radioterápica en nuestra comunidad se organiza en Servicios de Referencia de ámbito específico, concentrando la demanda, los recursos y asegurando la experiencia del personal facultativo al tratar un número suficiente de pacientes, y distribuyendo a la población siguiendo criterios demográficos, geográficos y de demanda estimada.

Tras la recepción de varias solicitudes de implementación de nuevas Unidades de Radioterapia en la Comunidad, la Consejería creó un Grupo de Trabajo del que forman parte especialistas en Oncología Radioterápica y Radiofísica Hospitalaria, con el objetivo de revisar la situación actual de la Oncología Radioterápica en la Comunidad y estudiar las necesidades existentes a medio plazo de acuerdo a la última evidencia científica y nuevas recomendaciones.

Al mismo tiempo, la Consejería consultó a las entidades gubernamentales y sociedades científicas implicadas en la elaboración de estándares y guías de práctica clínica para la asistencia al paciente oncológico.



De este modo, en el Grupo de Trabajo se revisó la situación actual asistencial de la Oncología Radioterápica en la Comunidad, así como las recomendaciones de consenso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sociedades científicas, elaborando finalmente el “Documento de Consenso para la Optimización y Mejora de la Oncología Radioterápica en Castilla y León”.

En las consideraciones técnicas del Documento relativas a las instalaciones de radioterapia, el Grupo se expresa a favor de la consolidación y potenciación de las instalaciones actuales en base a criterios técnicos de número de unidades de radiación, eficiencia, especialización de los facultativos y capacidad de innovación y actualización tecnológica entre otros, estando en consonancia con las recomendaciones del Informe del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad “Unidades Asistenciales del Cáncer. Estándares y Recomendaciones de Calidad”, y los “Criterios Generales de Optimización de Servicios bajo Criterios de Calidad y Seguridad de los pacientes en Oncología Radioterápica” aprobados en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 21 de marzo de 2013.

En este sentido, el Informe del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad considera necesaria la concentración de la tecnología y experiencia profesional para lograr la máxima calidad, seguridad y eficiencia, y garantizar la equidad. Estos criterios se consideran vigentes tal y como expresa la respuesta a la consulta realizada a la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud en el año en curso.

La consolidación y potenciación de los Servicios existentes contempla propuestas de mejora dirigidas al recambio, actualización y adaptaciones del equipamiento y revisión de las poblaciones de referencia y plantillas de profesionales asignadas a los Servicios de Oncología Radioterápica. La progresiva ampliación de cartera de servicios con la correspondiente dotación tecnológica avanzada se hará de un modo coordinado entre los Servicios de Oncología Radioterápica, asegurándose el acceso universal a los tratamientos más avanzados.

Como medidas dirigidas al aseguramiento de la calidad de la asistencia en radioterapia, el Grupo de Trabajo ha propuesto determinar los Criterios de Calidad en los Servicios de Oncología Radioterápica, introducir de un modo coordinado las Nuevas Tecnologías y elaborar las Recomendaciones y Protocolos de Actuación necesarios para ofrecer una asistencia de acuerdo a los estándares, últimas recomendaciones y evidencia científica.

Igualmente, se ha propuesto la creación de un Observatorio de Oncología Radioterápica, que monitorizará la demanda y actividad de la comunidad y realizará un seguimiento de las medidas planteadas.

Para poder determinar la necesidad de recursos, el Grupo ha propuesto la realización de un Estudio de las Necesidades en Radioterapia basado en la evidencia científica y en la incidencia real de tumores de la Comunidad. Para su puesta en marcha y poder llevarlo a cabo con la metodología más adecuada, la Consejería de Sanidad ha buscado asesoramiento técnico experto.

Algunas de las medidas de mejora propuestas por dicho Grupo, dirigidas a ofrecer una asistencia centrada en el paciente, ya se han puesto en marcha por parte de la Consejería de Sanidad.



En este sentido, se han revisado las rutas de transporte sanitario y las cronas de Áreas de Salud sin Servicio de Oncología Radioterápica, habiendo planteado reasignaciones de poblaciones de referencia y posibilidad de asistencia en otros centros.

También se ha creado la figura de la Enfermera Gestora de Casos que, en una primera fase, se encargará de coordinar el transporte y la asistencia hospitalaria de los pacientes que reciben tratamiento fuera de su área, optimizando los tiempos y adecuándolo a sus necesidades clínicas y sociales.

Sobre las medidas de mejora del transporte público de los pacientes con cáncer y su coste, y en relación con el concierto vigente del transporte sanitario terrestre, los pliegos que rigen el mismo determinan todos los criterios de calidad que deben cumplirse en la prestación del servicio. Se ha realizado un seguimiento exhaustivo de cómo se está ejecutando el mismo a través de las Comisiones de seguimiento del transporte sanitario.

En esta misma línea, la empresa adjudicataria del contrato, atendiendo a las demandas actuales se ha comprometido a incrementar las exigencias del concierto en los siguientes puntos:

- No trasladar más de 4 pacientes de radioterapia en la misma ambulancia colectiva.
- Los pacientes que tengan su domicilio en localidades muy alejadas del centro asistencial donde deben recibir el tratamiento, la empresa adjudicataria se compromete a considerarlos de forma singular para que la duración del traslado no se prolongue más de lo estrictamente inevitable por la distancia.
- Ambas partes, Administración y empresa, se comprometen a realizar un seguimiento mensual de los traslados de estos pacientes para mejorar la calidad del mismo.

Todas estas medidas ya están implementadas y no suponen coste alguno para la Administración.

Con respecto a los desplazamientos de los pacientes con cáncer que sean usuarios de la Sanidad de Castilla y León y se desplacen con fines asistenciales, se trata de incorporar mejoras en las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento.

En relación con ello se indica lo siguiente:

- Actualmente, esta Consejería está revisando el modelo de ayudas regulado en la Orden SAN/213/2013, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden SAN/1622/2003, de 5 de noviembre, por la que se regulan las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la Sanidad de Castilla y León que se desplacen con fines asistenciales.
- En aras de reforzar la equidad del Sistema Sanitario, esta Consejería está realizando un estudio sobre los diferentes colectivos que requieren este tipo de ayudas, teniendo en cuenta, entre otros criterios a evaluar, la situación social, económica, clínica, la discapacidad, la dependencia y la edad del paciente.



- Dentro de las situaciones clínicas a valorar de forma específica, se encuentran los pacientes oncológicos, para los cuales se tiene previsto mejorar las condiciones de aplicación de estas ayudas.

En el momento actual, la modificación de la Orden se encuentra en sus últimas fases de estudio y elaboración por esta Consejería.

El objetivo de este procedimiento es optimizar la utilización de recursos destinados a estas ayudas, y siempre con el objetivo de mejorar el acceso a la asistencia sanitaria, que constituye una de las líneas esenciales de actuación de Consejería de Sanidad.

Todas estas medidas de mejora propuestas por el Grupo de Trabajo, y ya asumidas por la Consejería de Sanidad, se incluirán en el Plan Estratégico para optimizar la asistencia en radioterapia que pondrá en marcha la Consejería, a desarrollar en los próximos cinco años (2016-2020), para que la Comunidad disponga de una Cartera de Servicios adecuada a la demanda actual, se promueva la implantación y el desarrollo de técnicas avanzadas y se ofrezca una asistencia de calidad, universal, equitativa y centrada en el paciente.

Valladolid, 13 de septiembre de 2016.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.